

PARLAMENTO DE

RECURSOS HUMANOS

MATERIALES

I. 1301/92

Montevideo, 19 MAY 1992

VISTO: la Resolución N° 1.288/92, de -  
6 de abril de 1992;

RESULTANDO: 1o.) que por la referida resolución se aprobó la nueva estructura orgánico-administrativa con la determinación de los Servicios y Unidades integrantes de cada una de las reparticiones municipales;

2o.) que en su numeral -  
8° se estableció que los Directores Generales de cada Departamento, el Coordinador del Área de Administración de Recursos Financieros y el Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal quedan facultados para reestructurar el funcionamiento de las Secciones y Unidades de nivel inferior al de Servicios, determinar las tareas a cumplir en cada una de ellas y establecer la línea de subordinación jerárquica correspondiente;

CONSIDERANDO: 1o.) que en el numeral 4° de la resolución de que se trata se determinaron las Divisiones que integran el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, entre las que se encuentra la de Administración de Personal; formada por el Servicio de Recursos Humanos incluyendo Certificaciones Médicas, entre otros;

2o.) que se estima conveniente establecer que la Unidad de Certificaciones Médicas dependa como tal de la División de Administración de

